



## **EL CONSUMIDOR SOBREENDEUDADO: Una problemática actual** **Por Guadalupe Rodríguez Bruno**

El “sobreendeudamiento del consumidor” consiste en la situación de una persona física que se ve imposibilitada de pagar, con sus ingresos mensuales, todas las deudas (actuales y futuras) sin comprometer la satisfacción de sus necesidades básicas o las de su grupo familiar o social.

Doctrinariamente, se ha distinguido la existencia de dos tipos de “Sobreendeudamiento”: El activo, caracterizado por el accionar negligente del sujeto, que asume en forma precipitada deudas en exceso respecto de los ingresos que percibe, y sin efectuar un previo análisis de su situación financiera. Se trata del deudor que realiza un uso abusivo de los instrumentos del crédito. Y el pasivo, o de buena fe, que es aquel generado por causas imprevistas y no imputables en forma directa al consumidor y que se traducen en una reducción de sus ingresos, o bien en un incremento no contemplado de los gastos.

Esta problemática de la insolvencia del consumidor excede el ámbito exclusivamente personal del deudor involucrado, para proyectarse en su núcleo familiar, y seguidamente en la sociedad toda. Es por ello que prestigiosa doctrina ha señalado muy acertadamente que la búsqueda de soluciones para este conflicto reviste una “finalidad humanitaria”.<sup>1</sup>

En tal sentido, es evidente que nos encontramos frente a una problemática social, económica y cultural, propia de la sociedad actual, en la que se ha ido gestando un fenómeno de democratización del consumo, caracterizado principalmente por la expansión de la oferta del crédito hacia los sectores populares, anteriormente no incluidos en el sistema financiero.

Así pues, el crecimiento del mercado de consumo favoreció el surgimiento de nuevas entidades, de modo tal que la emisión de los créditos por parte de las instituciones financieras tradicionales cedió lugar a oferentes no bancarios que orientaron la financiación hacia las personas de bajos ingresos y no bancarizadas. Las entidades bancarias, por su parte, quedaron en mayor medida vinculadas a los sectores medios y altos.

El fuerte impacto provocado en la sociedad por el fenómeno descrito no ha pasado inadvertido. En tal sentido, una reciente investigación a cargo del Ministerio Público Fiscal - motivada por el incremento de operaciones de crédito canalizadas en sectores populares-, ha revelado que la referida expansión no siempre se traduce en un proceso integrador, puesto que, si no se introducen simultáneamente políticas de regulación y supervisión, se tiende a generar fuertes vulnerabilidades en las personas que han tomado los préstamos, produciéndose así una reproducción de las diferencias sociales que ya operaban en otros ámbitos de la sociedad.<sup>2</sup>

La inserción del sistema financiero en las economías de los sectores populares se produjo principalmente mediante el otorgamiento de préstamos en efectivo para el consumo y a través de la emisión de tarjetas de crédito.

Tal masificación atrajo al mercado a entidades financieras y no financieras de naturaleza diversa, encontrándose - muchas de ellas- fuera del marco regulatorio y consecuentemente exentas de la supervisión de los organismos de control correspondientes.

Se advirtió entonces, que el acceso fácil y rápido a los créditos para el consumo se amplió incluso a aquellos sectores que no cumplían con las condiciones para tomar créditos en el mercado bancario (jubilados, pensionados, etc).

Esa democratización, sólo en apariencia inclusiva, acarreó -desde su génesis- un efecto adverso y devastador: el sobreendeudamiento del consumidor y su posterior insolvencia.

Así, los sectores de menores ingresos, al no conseguir satisfacer los requerimientos exigidos por el sistema bancario tradicional, se vieron obligados a recurrir a mecanismos de financiación por demás abusivos y escasamente reglamentados, abonando las tasas de interés más onerosas del mercado cuando, contradictoriamente, tienen menor capacidad económica para solventarlas.

Entonces, lo que a primera vista se presentaba como un proceso integrador y de desarrollo económico, se ha tornado, paradigmáticamente, una problemática social y de riesgo para el consumidor individual y para la comunidad.

A nivel nacional, la ya referida investigación realizada por el Ministerio Público Fiscal ha señalado que *“los créditos personales dominan el mercado de préstamos en pesos a personas*

---

<sup>1</sup> “Panel y debate abierto sobre insolvencia del consumidor”. Aída Kemelmajer de Carlucci. Derecho al Día. Facultad de Derecho. UBA. Año VIII- Edición 142. 22 de Mayo de 2009.

<sup>2</sup> “Créditos para el consumo. Análisis del fenómeno socioeconómico y su impacto en los sectores populares”. Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos. Ministerio Público Fiscal. Diciembre 2013

*físicas y presentan un crecimiento sostenido desde hace varios años (...)*". Asimismo, agregó el BCRA que los mentados créditos se encuentran mayormente destinados al consumo.

A mayor abundamiento, la Encuesta Nacional sobre Financiación al Consumo en la República Argentina del año 2011 efectuada por la reconocida consultora Deloitte ha revelado que *"el mercado del crédito para el consumo presentó un crecimiento sostenido en estos últimos años, representando una pieza fundamental en el incremento del consumo y un propulsor del desarrollo de la economía local"*. Asimismo agregó que existe una marcada tendencia de las entidades financieras orientada a flexibilizar los requerimientos para el otorgamiento de créditos.<sup>3</sup>

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires *"las entidades que otorgan créditos para el consumo se encuentran concentradas fundamentalmente en los barrios populares con predominante población de bajos recursos"*<sup>4</sup>, observándose que la práctica frecuente de las entidades financieras consiste en otorgar los créditos contra la firma de un pagaré, que se ejecuta en caso de incumplimiento en los pagos y se canaliza a través de un proceso ejecutivo.

Es claro que la utilización de este instrumento comercial responde a una estrategia que pretende cercenar los derechos de defensa del consumidor.

Conforme lo expuesto precedentemente, resulta evidente y por demás necesario, desarrollar en lo sucesivo, políticas jurídicas y económicas tendientes a brindar a la sociedad una pronta solución a la problemática del sobreendeudamiento.

A la fecha, no existen institutos adecuados y suficientes para asegurar la protección de éstos consumidores, no pudiendo desconocerse la situación de indefensión estructural de las personas endeudadas, generalmente también agravada por la falta de información e instrucción financiera y jurídica.

Es dable concluir entonces que ante esta orfandad, es necesario y conveniente desarrollar acciones eficaces para asegurar la protección de los derechos de los consumidores y así morigerar la carga y el estigma social provocado por el sobreendeudamiento.

---

<sup>3</sup> Encuesta Nacional sobre Financiación al Consumo en la República Argentina. Septiembre 2011. Deloitte & Touche Corporate Finance S.A.

<sup>4</sup> "Créditos para el consumo. Análisis del fenómeno socioeconómico y su impacto en los sectores populares". Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos. Ministerio Público Fiscal. Diciembre 2013